

**GBM Administradora de  
Activos, S.A. de C.V.,  
Sociedad Operadora de  
Fondos de Inversión**

Otras opiniones e informes al  
31 de diciembre de 2017



## **Otras opiniones e informes al 31 de diciembre de 2017**

<b>Contenido</b>	<b>Índice</b>
I. Opinión sobre la determinación de los impuestos a la utilidad	1
II. Opinión sobre los beneficios a los empleados	6
III. Opinión sobre las inversiones en valores	11
IV. Opinión sobre las operaciones de reporto	16
V. Opinión sobre las operaciones de servicios fiduciarios	21
VI. Informe de los contadores públicos independientes sobre la aplicación de procedimientos convenidos sobre la información de los sistemas aplicativos y los registros contables	22
VII. Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas detectadas por el auditor externo cometidos en perjuicio del patrimonio de la Sociedad Operadora	24
VIII. Informe de los contadores públicos independientes sobre la aplicación de procedimientos convenidos	26
IX. Comunicado sobre ajustes de auditoría propuestos por el auditor externo independiente, con independencia de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados	29
X. Informe final sobre observaciones y sugerencias de control interno	30
XI. Programa final de auditoría	31
XII. Informe sobre las opiniones respecto a la razonabilidad de los estados financieros básicos de los fondos de inversión administrados	34



## **I. Opinión sobre la determinación de los impuestos a la utilidad**

# **Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

### ***Opinión***

Hemos auditado el documento contable adjunto de impuestos a la utilidad diferidos de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, (la "Sociedad Operadora") al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha (el "Documento Contable").

En nuestra opinión, el Documento Contable de impuestos a la utilidad diferidos al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios (los "Criterios Contables").

### ***Fundamentos de la opinión***

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad Operadora de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Como parte de nuestra auditoría aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos con base en pruebas selectivas:



1. Comprobamos la razonabilidad de que los efectos de la determinación de los impuestos a la utilidad diferidos reconocidos en el capital contable o en los resultados del ejercicio, estuvieran de acuerdo con la partida que les dio origen.
2. Comprobamos que los impuestos a la utilidad diferidos se hubieran determinado con base en las tasas de impuesto sobre la renta que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, con base en las proyecciones financieras elaboradas por la Administración de la Sociedad Operadora.

### ***Párrafo de énfasis – Política contable y restricción a la distribución***

Sin que implique salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la política contable descrita en el Documento Contable. El Documento Contable ha sido preparado para permitir a la Sociedad Operadora cumplir con lo establecido en el artículo 104 de los Criterios Contables. En consecuencia, dicho Documento Contable puede no ser apropiado para otra finalidad. Nuestro informe se dirige, únicamente, a la Sociedad Operadora y a la Comisión y no debe ser distribuido a otras partes distintas a las aquí mencionadas.

### ***Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con el Documento Contable***

La Administración de la Sociedad Operadora es responsable de la preparación del Documento Contable adjunto de conformidad con los Criterios Contables, y del control interno que la Administración de la Sociedad Operadora considere necesario para permitir la preparación del Documento Contable libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del Documento Contable, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad Operadora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Sociedad Operadora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Sociedad Operadora o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad Operadora.

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Documento Contable adjunto está libre de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Documento Contable.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material del Documento Contable, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

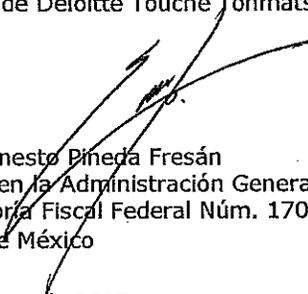


- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad Operadora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad Operadora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Documento Contable o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad Operadora deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



# GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

## Impuestos a la utilidad diferidos (En miles de pesos)

### Política contable

**Impuesto a la utilidad** - El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

### Impuestos a la utilidad

La Sociedad Operadora está sujeta a ISR. Asimismo, la tasa del ISR para los ejercicios 2017 y siguientes será del 30%.

El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste anual por inflación.

Al 31 de diciembre de 2017, los impuestos a la utilidad en resultados se integran como sigue:

#### ISR diferido activo:

Inmuebles, mobiliario y equipo	\$	21,190
Otros activos		43
Provisiones		299
Pérdidas fiscales		<u>1,169</u>
	\$	<u>22,701</u>

#### ISR diferido pasivo:

Valuación inversiones en valores		<u>(7,754)</u>
Total activo (pasivo) diferido	\$	<u>14,947</u>



## Tasa efectiva del impuesto

A continuación, se presenta una conciliación entre la tasa del impuesto establecida por la Ley y la tasa efectiva del impuesto sobre la renta reconocida contablemente por la Sociedad Operadora:

Resultado antes de impuestos a la utilidad	\$	25,943
Partidas en conciliación		
Ajuste anual por inflación		(8,245)
Gastos no deducibles		17,745
Otras partidas		<u>(95,332)</u>
Utilidad antes de ISR, más partidas permanentes	\$	(59,889)
Tasa estatutaria aprobada del impuesto a la utilidad		<u>30%</u>
Total del impuesto sobre la renta causado y diferido		(17,967)
Complemento ISR año 2015		-
		<u>(17,967)</u>
Tasa efectiva		<u>(69%)</u>



## II. Opinión sobre los beneficios a los empleados

# Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

### *Opinión*

Hemos auditado el documento contable adjunto de los beneficios a los empleados de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha (el "Documento Contable").

En nuestra opinión, el Documento Contable de los beneficios a empleados al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios (los "Criterios Contables").

### *Fundamentos de la opinión*

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad Operadora de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Como parte de nuestra auditoría aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos con base en pruebas selectivas:

1. Obtuvimos de la Administración de la Sociedad Operadora el estudio actuarial preparado por el actuario externo de la Sociedad Operadora y comprobamos que los registros contables efectuados para reconocer el pasivo por beneficios a los empleados se realizaron con base en dicho estudio.
2. Comprobamos la razonabilidad de la valuación de los activos constituidos por cada tipo de plan de conformidad con los Criterios Contables prescritos por la Comisión.
3. Comprobamos que se haya reconocido la provisión para otros beneficios posteriores al retiro así como los beneficios al término de la relación laboral, de conformidad con los Criterios Contables.



## ***Párrafo de énfasis – Política contable y restricción a la distribución***

Sin que implique salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la política contable descrita en el Documento Contable. El Documento Contable ha sido preparado para permitir a la Sociedad Operadora cumplir con lo establecido en el artículo 104 de los Criterios Contables. En consecuencia, dicho Documento Contable puede no ser apropiado para otra finalidad. Nuestro informe se dirige, únicamente, a la Sociedad Operadora y a la Comisión y no debe ser distribuido a otras partes distintas a las aquí mencionadas.

## ***Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con el Documento Contable***

La Administración de la Sociedad Operadora es responsable de la preparación del Documento Contable adjunto de conformidad con los Criterios Contables, y del control interno que la Administración de la Sociedad Operadora considere necesario para permitir la preparación del Documento Contable libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del Documento Contable, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad Operadora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Sociedad Operadora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Sociedad Operadora o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad Operadora.

## ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Documento Contable adjunto está libre de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Documento Contable.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material del Documento Contable, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad Operadora.

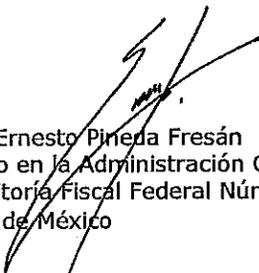


- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad Operadora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Documento Contable o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad Operadora deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



# GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

## Beneficios a los empleados (En miles de pesos)

### Política contable

**Beneficios directos a los empleados** - Son aquellos otorgados al personal y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios prestados por el empleado que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

- i. Beneficios directos a los empleados - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
- ii. Beneficios post-empleo - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones (en su caso incluir: pagos por retiro que se asemejan a una pensión, (en su caso: y beneficios posteriores al retiro como servicios médicos y hospitalarios), e indemnizaciones por separación voluntaria o involuntaria que generen obligaciones asumidas se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
- iii. Beneficios a los empleados por terminación - Los beneficios por terminación de la relación laboral que no generen obligaciones asumidas se registran al momento en que: a) la entidad ya no tenga alternativa realista diferente que la de afrontar los pagos de esos beneficios o no pueda retirar una oferta o b) al momento en que la entidad cumpla con las condiciones de una reestructuración.
- iv. Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) -La PTU se registra en los resultados del año en que se causa. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generación de un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice.

La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y se reconoce sólo cuando sea probable la liquidación de un pasivo o generar un beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación, de tal manera que dicho pasivo o beneficio no se realice

Al 31 de diciembre de 2017, los saldos y movimientos de las obligaciones laborales derivadas de los planes de beneficios definidos de la Sociedad Operadora, en donde se incluyen plan de pensiones, primas de antigüedad, e indemnizaciones, se muestran como sigue:

Obligaciones por beneficios definidos	\$	(376)
Valor razonable de los activos del plan		<u>71</u>
(Pasivo) Activo neto proyectado	\$	<u>(306)</u>



El costo neto del período se integra como sigue:

Costo de servicios del año	\$	133
Amortización de pasivo de transición y ganancias actuariales		72
Menos- rendimiento de los activos del fondo		<u>142</u>
Costo neto del período	\$	<u>347</u>

Las hipótesis económicas utilizadas fueron:

Tasa de descuento	7.25%
Tasa de rendimiento esperada de activos del plan	7.25%
Tasa de incremento salarial	4.50%

La Sociedad Operadora ha constituido un fondo en una institución financiera para hacer frente a las obligaciones laborales mencionadas. Durante el ejercicio 2017 no se realizaron aportaciones al fondo. Los activos del fondo se integran por inversiones en valores de renta fija y de renta variable, negociables en la Bolsa Mexicana de Valores.

El movimiento del pasivo neto proyectado fue como sigue:

Saldo inicial (nominal)	\$	98
Ajuste actuarial de saldo inicial		67
Contribuciones al fondo		<u>212</u>
Pasivo neto proyectado	\$	<u>377</u>

El movimiento del fondo fue como sigue:

Saldo inicial	\$	1,267
(Pérdidas) ganancias		(1,196)
Rendimiento real del fondo		<u>-</u>
Saldo final	\$	<u>71</u>



## III. Opinión sobre las inversiones en valores

# Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

### *Opinión*

Hemos auditado el documento contable adjunto de las inversiones en valores de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha (el "Documento Contable").

En nuestra opinión, el Documento Contable de las inversiones en valores al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios (los "Criterios Contables").

### *Fundamentos de la opinión*

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad Operadora de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Como parte de nuestra auditoría aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos con base en pruebas selectivas:

1. Comprobamos que la clasificación y valuación de las inversiones en valores se realizara de conformidad con los Criterios Contables prescritos por la Comisión.
2. Comprobamos que no se efectuaron transferencias entre categorías de las inversiones en valores.



## ***Párrafo de énfasis – Política contable y restricción a la distribución***

Sin que implique salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la política contable descrita en el Documento Contable. El Documento Contable ha sido preparado para permitir a la Sociedad Operadora cumplir con lo establecido en el artículo 104 de los Criterios Contables. En consecuencia, dicho Documento Contable puede no ser apropiado para otra finalidad. Nuestro informe se dirige, únicamente, a la Sociedad Operadora y a la Comisión y no debe ser distribuido a otras partes distintas a las aquí mencionadas.

## ***Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con el Documento Contable***

La Administración de la Sociedad Operadora es responsable de la preparación del Documento Contable adjunto de conformidad con los Criterios Contables, y del control interno que la Administración de la Sociedad Operadora considere necesario para permitir la preparación del Documento Contable libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del Documento Contable, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad Operadora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Sociedad Operadora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Sociedad Operadora o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad Operadora.

## ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Documento Contable adjunto está libre de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Documento Contable.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material del Documento Contable, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad Operadora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

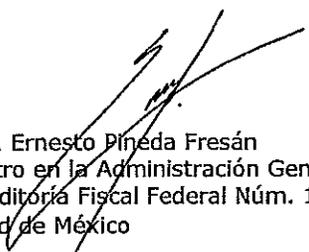


- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad Operadora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Documento Contable o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad Operadora deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



# GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

Inversiones en valores  
(En miles de pesos)

## Política contable

**Títulos para negociar** - Son aquellos valores que la Sociedad Operadora tiene en posición propia, con la intención de obtener ganancias derivadas de las fluctuaciones en sus precios como participante en el mercado. Al momento de su adquisición, los títulos para negociar se registran al costo de adquisición. En la fecha de su enajenación, se reconoce el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo. Los intereses devengados se registran directamente en resultados.

Se valúan a valor razonable, representado por el valor por el cual un instrumento puede ser intercambiado en un ambiente libre de influencias ("valor de mercado") siendo proporcionado por un proveedor de precios o terceras personas sin conflicto de interés, contratado por la Sociedad Operadora conforme a lo establecido en las Disposiciones emitidas por la Comisión, determinando una plusvalía o minusvalía al comparar esta valuación con el costo promedio integrado de adquisición. De acuerdo con los criterios contables de la Comisión, la plusvalía o minusvalía se registra en una cuenta específica del estado de resultados denominada "Margen integral de financiamiento".

El costo promedio de adquisición de las inversiones en valores incluye los intereses, premios y comisiones, incurridos al momento de la compra, resultando un "costo promedio integrado".

El valor razonable proporcionado por el proveedor de precios proyecta los rendimientos devengados por los instrumentos que integran la cartera de valores hasta el primer día hábil del ejercicio siguiente, conforme a los criterios de valuación establecidos por la Comisión.



**Integración de inversiones en valores**

	Emisora	Serie	Tipo Valor	Tasa a Valuar	Calificación o bursatilidad	Cantidad de título operados	Cantidad de títulos liquidados	Total de títulos de la emisión	Costo promedio unitario de adquisición (en pesos)	Costo total de adquisición	Valor unitario de mercado (en pesos)	Valor total de mercado
<b>Títulos para negociar</b>												
<b>Sociedades de Inversión de Renta Variable:</b>												
	GBMPAGR	B	52	N/A		116,048	116,048	2,000,000,000	\$ 1.009686	\$ 117	\$ 1.538493	\$ 179
	GBMPBOL	B	52	N/A		147,827	147,827	1,501,000,000	1.016952	150	1.488341	220
	GBMPCON	B	52	N/A		59,601	59,601	7,546,415,093	1.792285	107	2.448533	146
	GBMPMOD	B	52	N/A		111,085	111,085	2,000,000,000	1.004267	112	1.415790	157
	GBMV	BGBMM	52	N/A		1,134,594	1,134,594	114,436,459	37.001467	41,982	71.211457	80,796
	GBMF2	BM1	51	N/A	AAA	1,618	1,618	143,146,000	29.068603	47	35.320766	57
Total títulos para negociar										\$ 42,515		\$ 81,555



## IV. Opinión sobre las operaciones de reporto

# Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

### **Opinión**

Hemos auditado el Documento Contable de las operaciones por reporto de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha (el "Documento Contable").

En nuestra opinión, el Documento Contable de reportos al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios (los "Criterios Contables").

### **Fundamentos de la opinión**

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad Operadora de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Como parte de nuestro examen aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos con base en pruebas selectivas:

1. Obtuvimos la integración de las operaciones de reporto extraída por la Administración de la Sociedad Operadora de los sistemas aplicativos detallando el costo inicial, intereses devengados, valor en libros, valor de mercado, precio pactado e intereses devengados, tanto de la parte pasiva como activa al 31 de diciembre de 2017



2. Obtuvimos la agrupación de cuentas de balance extraída por la Administración de la Sociedad Operadora del sistema contable, la cual muestra el saldo por deudores por reporto, acreedores por reporto, colaterales recibidos y vendidos por la entidad y colaterales recibidos, estos últimos registrados en cuentas de orden a la misma fecha de la base obtenida en el párrafo a. anterior.
3. Comparamos los saldos de las operaciones de reporto generados en el Sistema mencionado en el párrafo a. anterior contra la agrupación de cuentas de balance mencionada en el párrafo b. anterior.
4. Obtuvimos una muestra de las integraciones mencionadas en el párrafo a., una muestra determinada de manera estadística, con el objeto de cotejar contra el "Deal de operación" que soporta la operación de reporto, la contraparte, monto inicial, tasa premio y plazo del reporto.
5. Comprobamos que en las operaciones en reporto se reconoció el premio devengado en el resultado del ejercicio con base en el método de interés efectivo y que se hicieron las afectaciones de la parte activa o pasiva según corresponda, así como en los resultados del ejercicio.

### ***Párrafo de énfasis – Política contable y restricción a la distribución***

Sin que implique salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la política contable descrita en el Documento Contable. El Documento Contable ha sido preparado para permitir a GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión cumplir con lo establecido en el artículo 104 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les presten servicios". En consecuencia, dicho Documento Contable puede no ser apropiado para otra finalidad. Nuestro informe se dirige, únicamente, a GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México y no debe ser distribuido a otras partes distintas a las aquí mencionadas.

### ***Responsabilidad de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con el documento contable***

La administración es responsable de la preparación del Documento Contable adjunto de conformidad con los criterios contables y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del Documento Contable libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del Documento Contable, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad Operadora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Sociedad Operadora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Sociedad Operadora o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Documento Contable***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Documento Contable está libre de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Documento Contable.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional a lo largo de la planeación y realización de la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material del Documento Contable, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de un error material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.

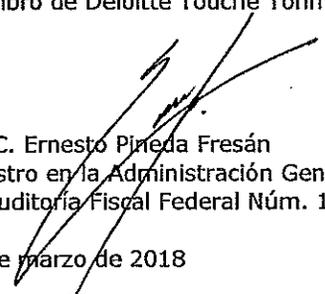


- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad Operadora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad Operadora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Documento Contable o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad Operadora deje de ser una empresa en funcionamiento.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Sociedad Operadora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044

22 de marzo de 2018



# GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

## Operaciones de reporto (En miles de pesos)

### Política contable

**Operaciones de reporto** - Las operaciones de reporto son aquellas por medio de la cual el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario.

Las operaciones de reporto se registran como se indica a continuación:

Actuando la Sociedad Operadora como reportadora, en la fecha de contratación de la operación de reporto se reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando una cuenta por cobrar medida inicialmente al precio pactado, la cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado. Durante la vida del reporto, la cuenta por cobrar se valúa a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del interés por reporto en los resultados del ejercicio conforme se devengue, afectando dicha cuenta por cobrar.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a efectivo, la transacción es motivada para obtener un financiamiento en efectivo destinando para ello activos financieros como colateral; por su parte, la reportadora obtiene un rendimiento sobre su inversión a cierta tasa y al no buscar algún valor en específico, recibe activos financieros como colateral para mitigar la exposición al riesgo crediticio que enfrenta respecto a la reportada. En este sentido, la reportada paga a la reportadora intereses por el efectivo que recibió como financiamiento, calculados en base a la tasa de reporto pactada. Por su parte, la reportadora consigue rendimientos sobre su inversión cuyo pago se asegura a través del colateral.

Cuando las operaciones llevadas a cabo se consideran como orientadas a valores, la intención de la reportadora es acceder temporalmente a ciertos valores específicos que posee la reportada, otorgando efectivo como colateral, el cual sirve para mitigar la exposición al riesgo que enfrenta la reportada respecto a la reportadora. A este respecto, la reportada paga a la reportadora los intereses pactados a la tasa de reporto por el financiamiento implícito obtenido sobre el efectivo que recibió, donde dicha tasa de reporto es generalmente menor a la que se hubiera pactado en un reporto "orientado a efectivo".

No obstante, la intención económica, el tratamiento contable de las operaciones de reporto "orientadas a efectivo" u "orientadas a valores" es el mismo.



## Integración

Al 31 de diciembre, se integran como sigue:

<u>Diciembre 2017</u>					
	Plazo Promedio	Cantidad de títulos liquidados	Costo promedio unitario de adquisición (pesos)	Costo total de adquisición	Valor total de mercado
Provenientes de títulos para negociar:					
Mercado de dinero	4	<u>586,405</u>	<u>\$100.442481</u>	<u>\$ 58,900</u>	<u>\$ 58,900</u>
<b>Total</b>		<u>586,405</u>	<u>\$100.442481</u>	<u>\$ 58,900</u>	<u>\$ 58,900</u>



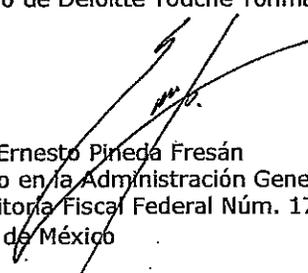
## V. Opinión sobre las operaciones de servicios fiduciarios

# Informe de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

En relación con lo establecido en el artículo 104 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la Comisión), en lo que respecta a emitir una opinión en cuanto a los servicios fiduciarios realizados por GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017, nos permitimos informarles que, con base en la información proporcionada por la Administración y de acuerdo con nuestras pruebas de auditoría, comprobamos que la Sociedad Operadora no se encuentra sujeta a lo establecido en el Capítulo Noveno del Título Tercero de la Ley de Fondos de Inversión en virtud de que no realizó operaciones actuando como fiduciario. Consecuentemente no podemos emitir una opinión a este respecto

Nuestro informe se dirige, únicamente, a GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión y no debe ser distribuido a otras partes distintas a las aquí mencionadas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

  
C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



## **VI. Informe de los contadores públicos independientes públicos independientes sobre la aplicación de procedimientos previamente convenidos sobre la información de los sistemas aplicativos y los registros contables**

### **Al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Hemos aplicado los procedimientos previamente convenidos con ustedes establecidos en la carta contrato de fecha 13 de Noviembre de 2017 que se describen con posterioridad, sobre la información de los sistemas aplicativos y de los registros contables GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 104, de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la Comisión) el 24 de noviembre de 2014 y actualizadas al 4 de enero de 2018 (los "Criterios Contables"). La Administración de la Sociedad Operadora es responsable de la información de los sistemas aplicativos de las diversas áreas y de los registros contables correspondientes. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos.

La información que obtuvimos para aplicar los procedimientos previamente convenidos, nos fue proporcionada por la Administración de la Sociedad Operadora. Los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos, se describen a continuación:

Las áreas en las que se aplicaron los procedimientos previamente convenidos, son:

1. Inversiones en valores
  - a. Las operaciones de inversiones en valores que realiza la Sociedad Operadora, son a través de su parte relacionada, Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, por lo que no cuenta con sistemas aplicativos que administren dicha información.
  - b. Obtuvimos copia de los estados de cuenta de inversión al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2017, comparamos el saldo de dichos estados de cuenta contra los registros contables de la Sociedad Operadora en las fechas señaladas.



- c. Se confirmaron los saldos al 31 de diciembre de 2017, con Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

No identificamos excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos convenidos antes señalados.

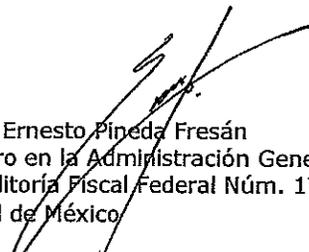
Asimismo, comprobamos que la Sociedad Operadora no realizó préstamo de valores.

Debido a que los procedimientos aplicados antes citados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros de la Operadora o de alguna cuenta o rubro relacionado con los mismos, a la fecha de la aplicación de los procedimientos convenidos.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría, un examen o una revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información, y no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a las cuentas y partidas especificadas anteriormente y no se extiende a los estados financieros de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión tomados en su conjunto.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



## **VII. Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas detectadas por el auditor externo cometidos en perjuicio del patrimonio de la Sociedad Operadora**

### **Al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Fuimos contratados para llevar a cabo una auditoría de los estados financieros de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha, cuyo objetivo fue emitir una opinión sobre los estados financieros. Nuestra auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Somos independientes de la Sociedad Operadora de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores ("Código de Ética del IESBA") y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("Código de Ética del IMCP"), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. En el contexto de las disposiciones legales y reglamentarias, los posibles efectos de las limitaciones inherentes a la capacidad del auditor para detectar incorrecciones materiales son mayores por razones como las siguientes:

- a. Existen numerosas disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas principalmente con los aspectos operativos de la Sociedad Operadora, que habitualmente no afectan a los estados financieros y que no se tienen en cuenta en los sistemas de control interno relativos a la preparación de la información financiera de la Sociedad Operadora.
- b. El incumplimiento puede implicar conductas orientadas a ocultarlo, tales como la colusión, la falsificación, la omisión deliberada del registro de transacciones, la elusión de los controles por la dirección o la realización de manifestaciones intencionadamente erróneas al auditor.



- c. El que una actuación constituya un incumplimiento, una conducta ilícita o una operación prohibida es, en última instancia, una cuestión que debe determinarse desde un punto de vista legal por un tribunal de justicia.

Habitualmente, cuanto más ajeno sea el incumplimiento a los hechos y transacciones en los estados financieros, menos probable será que el auditor lo detecte o lo conozca.

### **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora**

Es responsabilidad de la Administración, bajo la supervisión de los responsables del gobierno corporativo de la Sociedad Operadora, asegurar que las actividades de la Sociedad Operadora se realizan de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, incluido el cumplimiento de las que determinan las cantidades e información a revelar en los estados financieros de la Sociedad Operadora.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Los procedimientos de auditoría aplicados para formarse una opinión sobre los estados financieros pueden poner de manifiesto al auditor casos de incumplimiento o indicios de un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Estos procedimientos de auditoría incluyeron:

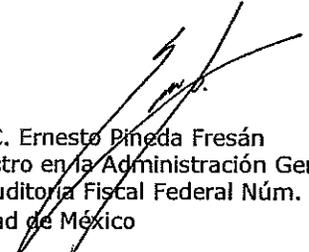
- a. Lectura de actas;
- b. Indagaciones ante la Administración y los asesores jurídicos internos o externos de la Sociedad Operadora sobre litigios, reclamaciones y demandas; y
- c. Realización de pruebas sustantivas de detalle sobre determinados tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar.

Con base en los procedimientos aplicados y con las limitaciones indicadas en los párrafos anteriores, no se identificaron conductas ilícitas u operaciones prohibidas cometidas en perjuicio del patrimonio de la Sociedad Operadora.

Adicionalmente, con base en la información proporcionada por la Administración durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017, la Sociedad Operadora no otorgó créditos a terceros en contravención a su régimen autorizado.

Esta comunicación se emite para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad Operadora, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



## **VIII. Informe de los contadores públicos independientes sobre la aplicación de procedimientos convenidos**

### **Al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Hemos aplicado los procedimientos que se describen a continuación, los cuales fueron convenidos con GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la "Sociedad Operadora") en nuestra carta contrato de fecha 13 de Noviembre de 2017, sobre la información de carácter contable que la Sociedad Operadora presentó durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 104, de las Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios emitidas por la Comisión el 24 de noviembre de 2014 y actualizadas al 4 de enero de 2018. Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos. Los procedimientos aplicados se resumen como sigue:

1. Se obtuvieron el balance general y el estado de resultados al 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2017, que se incluyen dentro de la información financiera presentada a la Comisión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"). La Administración de la Sociedad Operadora nos informó que durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2017 no entregó información a Banco de México.
2. Se comprobó que las cifras mostradas en los estados financieros antes mencionados fueran las mismas que muestra la balanza de comprobación a nivel mayor a las fechas antes mencionadas.
3. Se efectuaron cálculos aritméticos.
4. Obtuvimos un inventario actualizado de los informes que entregó la Sociedad Operadora durante el ejercicio 2017 a la Comisión y a la SHCP seleccionamos una muestra de informes considerando la importancia que éstos tienen para la Sociedad Operadora, los cuales se detallan a continuación:



Informe	Información reportada	Autoridad	Fecha de revisión
R01-A-0111	Catálogo mínimo	Comisión	29 de diciembre de 2017
R13-B-1321	Balance General de la Sociedad Operadora	Comisión	29 de diciembre de 2017
R13-B-1322	Estado de Resultados de la Sociedad Operadora	Comisión	29 de diciembre de 2017
R13-A-1311	Estado de variaciones en el capital contable de la Sociedad Operadora	Comisión	29 de diciembre de 2017
R13-A-1316	Estado de flujos de efectivo de la Sociedad Operadora	Comisión	29 de diciembre de 2017
R13-C-1331	Estado de valuación de la cartera de inversión de la Sociedad Operadora	Comisión	29 de diciembre de 2017
R03-J-0311	Cartera de inversión	Comisión	29 de diciembre de 2017
Declaración de pagos provisionales	ISR e IVA	SHCP	29 de diciembre de 2017

Por cada uno de estos reportes, aplicamos los siguientes procedimientos de auditoría:

- a) Nos entrevistamos con los funcionarios responsables de la preparación de cada uno de estos informes, con el objeto de entender y validar su proceso de elaboración.
- b) Comprobamos que las cifras contenidas en estos informes fueran congruentes con las de los estados financieros de la Sociedad Operadora a la fecha correspondiente.
- c) Comprobamos el cumplimiento con los lineamientos establecidos por las autoridades referentes a la preparación y presentación de estos informes, conforme a las disposiciones establecidas por la Comisión y SHCP.

Los resultados de la aplicación de los procedimientos antes mencionados fueron los siguientes:

- a) Con respecto a los puntos del 1 al 4, no identificamos excepciones como resultado de la aplicación de los procedimientos convenidos antes señalados.

Debido a que los procedimientos aplicados antes citados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría o Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros de la Sociedad Operadora o de alguna cuenta o rubro relacionado con los mismos, a la fecha de la aplicación de los procedimientos convenidos.

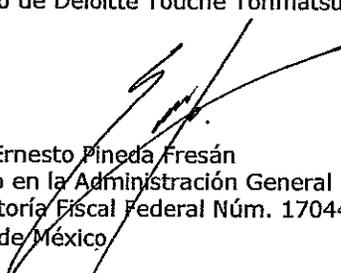
Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría, un examen o una revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas para



Atestiguar o Normas de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información, y no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a las cuentas y partidas especificadas anteriormente y no se extiende a los estados financieros de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión tomados en su conjunto

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



## **IX. Comunicado sobre ajustes de auditoría propuestos por el auditor externo independiente, con independencia de que se hubieren o no incorporado a los estados financieros dictaminados**

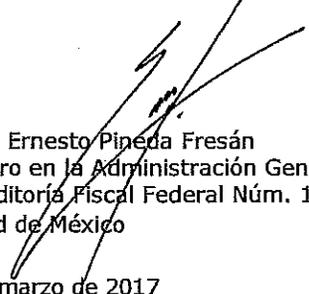
### **Al Consejo de Administración y Accionistas de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

En relación con nuestro examen de los estados financieros de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017 y por el año terminado en esa fecha y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 104 de las Disposiciones de carácter general aplicables los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") el 24 de noviembre de 2014 y actualizadas al 4 de enero de 2018 (los "Criterios Contables"), manifestamos que no existieron ajustes resultantes de la auditoría propuestos por nosotros.

Nuestro examen de los estados financieros de la Sociedad Operadora se realizó con base en las Normas Internacionales de Auditoría y emitimos nuestro informe sin salvedades con esta misma fecha.

Este informe se prepara para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad Operadora y de la Comisión y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



## **X. Informe final sobre observaciones y sugerencias de control interno**

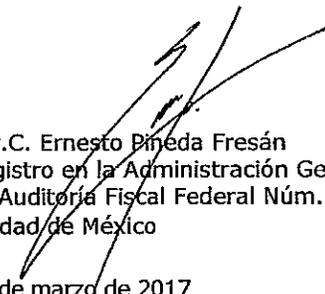
# **Al Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

En la planeación y realización de nuestra auditoría de los estados financieros GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, (la "Sociedad Operadora") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2017, nuestro examen de los estados financieros de la Sociedad Operadora se realizó con base en las Normas Internacionales de Auditoría y emitimos nuestro informe sin salvedades el 22 de marzo de 2018, consideramos su control interno a fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros y no para dar seguridad sobre el control interno de la Sociedad Operadora.

Nuestra consideración sobre el control interno contable de la Sociedad Operadora, se realizó únicamente con el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y no identificaría necesariamente todas las deficiencias en el control interno contable. Como resultado de nuestro examen, desarrollamos las siguientes recomendaciones en relación con el control interno de la Sociedad Operadora y ciertas observaciones sobre cuestiones contables, administrativas y operacionales. Como resultado de nuestro examen, no identificamos recomendaciones de importancia que tuviéramos que hacer llegar a su atención en este momento.

Este informe es únicamente para la información y uso de la Administración de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y de la Comisión y no tiene el propósito de ser, ni debe ser usado, por nadie distinto a estas partes identificadas, tomando en cuenta las limitaciones inherentes de un sistema de control interno.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



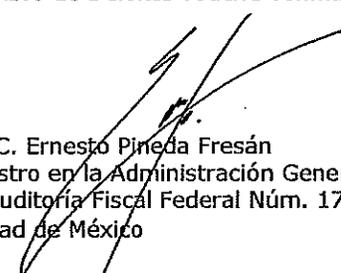
## XI. Programa final de auditoría

# Al Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con su solicitud y en relación con nuestro examen de los estados financieros de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la Sociedad Operadora) al 31 de diciembre de 2017 y por el año que terminó en esa fecha y como lo establece el Artículo 104 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios" emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 24 de noviembre de 2014 y actualizadas al 4 de enero de 2018, nos permitimos acompañar a esta comunicación nuestro programa final de auditoría.

Esta comunicación y el programa final de auditoría que se acompaña como anexo Documento Contable, se preparan para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad Operadora y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y no pueden ser utilizados para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017



**Programa de trabajo**

<b>Cuenta afectada</b>	<b>Procedimiento de auditoría</b>
Disponibilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener una cédula con el resumen de las conciliaciones bancarias a la fecha de revisión preliminar y final, realizar su amarre con el mayor general. Verificar que el resumen incluya el detalle de los cargos y abonos no correspondidos por el banco y por la Sociedad Operadora.</li> <li>- Obtener los estados de cuenta bancarios a la fecha de revisión preliminar y final y cotejar los saldos bancarios contra el resumen de conciliaciones bancarias.</li> <li>- Identificar la existencia de cuentas aperturadas o canceladas en el periodo y solicitar la documentación soporte que avale dichos movimientos en las cuentas bancarias.</li> <li>- Obtener la confirmación del saldo a la fecha de la revisión preliminar y final con la finalidad de dar integridad al saldo bancario.</li> </ul>
Inversiones en valores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener la integración de las inversiones en valores (títulos para negociar) a la fecha de revisión preliminar y final, dicho detalle debe constar de una base obtenida del sistema operativa que cuente con lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de títulos</li> <li>- Fecha de adquisición</li> <li>- Emisora</li> <li>- Fecha de vencimiento</li> <li>- Valor de adquisición unitario</li> <li>- Deudor por interés</li> <li>- Valor nominal</li> <li>- Valor de mercado</li> </ul> </li> <li>- Realizar el amarre de la base de inversiones contra el mayor general, tanto del costo de adquisición como los intereses.</li> <li>- Cotejar el número de títulos contra el estado de cuenta a la fecha de revisión preliminar y final.</li> <li>- Obtener el vector de precios mediante una confirmación solicitada al Proveedor de Precios a la fecha de la auditoría final.</li> </ul>
Cuentas por cobrar	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectuar el recalcule de valuación de las inversiones en valores cotejando los precios de mercado contra el vector de precios</li> </ul>
Propiedades, mobiliario y equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar la integración de las cuentas por cobrar y realizar el amarre contra el mayor general</li> </ul>
Inversiones permanentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener la integración del activo fijo a la fecha de revisión preliminar y final y realizar el amarre contra el mayor general.</li> <li>- Obtener el cálculo de la depreciación y efectuar la validación del mismo, así como el amarre contra las cuentas de resultados.</li> </ul>
Impuestos diferidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener la integración de las inversiones permanentes a la fecha de revisión preliminar y final y realizar el amarre contra el mayor general.</li> <li>- Obtener la confirmación del precio de la acción por parte de la valuadora (COVAF)</li> <li>- Realizar la valuación de las inversiones permanentes utilizando el precio de la acción a la fecha y realizar el amarre de la plus(minusvalía) contra las cuentas de resultados.</li> </ul>
Otros activos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener el papel de trabajo de la determinación del impuesto diferido y verificar que el cálculo se determine conforme al método de activos y pasivos como lo establece la NIF D-4.</li> <li>- Verificar que los valores contables y fiscales utilizados para la determinación del impuesto diferido sean correctos y amarrar el importe de impuesto diferido contra los registros contables.</li> </ul>
Otros activos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar la integración de los otros activos a la fecha de revisión preliminar y final y amarrarlos contra el mayor general, a fin de verificar que los conceptos registrados son correctos.</li> </ul>



**Cuenta afectada****Procedimiento de auditoría**

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| Otras cuentas por pagar       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitar la integración de las cuentas por pagar y realizar el amarre contra el mayor general</li><li>- Se realizará una muestra de la integración de las cuentas por pagar y analizar el concepto que origina dichas cuentas así como obtener evidencia de las cuentas seleccionadas-</li><li>- Obtener las confirmaciones de abogados internos y externos con la finalidad de verificar las contingencias registradas en el pasivo de acuerdo a lo establecido en el C-9.</li></ul>   |
| Capital                       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Obtener papel de trabajo con los movimientos de capital a la fecha de revisión preliminar y final y verificar que estos amarren contra los registros contables</li><li>- Obtener las Actas de Asambleas para verificar los movimientos de capital (aumentos, disminuciones de capital, pago de dividendos, aumentos de reserva legal, etc.)</li><li>- Solicitar una carta confirmación del secretario a la fecha de revisión preliminar y final en la cual se detalle la integración de capital por serie, el valor nominal de las acciones y las Asambleas de Accionistas y Consejos de Administración celebradas, esto con la finalidad de verificar la integridad de las asambleas y la integración del capital</li></ul> |
| Comisiones y tarifas cobradas | <ul style="list-style-type: none"><li>- Obtener la integración de los Activos netos totales por cada fondo a la fecha de revisión preliminar y final</li><li>- Validar los porcentajes de los servicios administrativos cobrados a las sociedades y fondos de inversión con los prospectos de inversión vigentes.</li><li>- Realizar el recalcu de los ingresos por servicios administrativos con base en los activos netos totales y los porcentajes validados por cada sociedad y fondo de inversión.</li><li>- Realizar el amarre de los ingresos recalculado contra el mayor general en las cuentas de resultados</li></ul>  |
| Comisiones y tarifas pagadas  | <ul style="list-style-type: none"><li>- Obtener la integración de las comisiones pagadas a los codistribuidores a la fecha de revisión preliminar y final y efectuar el amarre contra el mayor general.</li><li>- Obtener los contratos celebrados con los codistribuidores con la finalidad de verificar los porcentajes y/o condiciones para el pago de las comisiones</li></ul>   |
| Margen financiero             | <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar una prueba analítica de los intereses generados por las inversiones en valores, tomando como base los saldos de la cartera mensuales y un promedio de las tasas publicadas por Banco de México.</li><li>- Determinar un límite en base a los establecido en Manual del Enfoque de DTTL y comparar la diferencia entre los intereses recalculados y los registrados, si la diferencia es menor al límite se considera que los intereses registrados son razonables, en caso de que el diferencial sobrepase el límite determinado se procederá a ejecutar una prueba de detalle.</li></ul>   |
| Otros ingresos y gastos       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Obtener la integración de los otros ingresos y gastos y amarrarlo contra el mayor general.</li><li>- Determinar una muestra aleatoria de los otros ingresos y gastos y obtener la evidencia de los conceptos seleccionados con la finalidad de verificar que el registro es correcto.</li></ul>  |
| Gastos de Administración      | <ul style="list-style-type: none"><li>- Obtener la integración de los gastos de administración y amarrarla contra el mayor general</li><li>- Determinar una muestra aleatoria de las cuentas a revisar</li><li>- Obtener los auxiliares de las cuenta seleccionadas de enero a diciembre 2017 y realizar una selección aleatoria de partidas, con la finalidad de obtener la documentación soporte de cada partida (factura y flujo de efectivo), esto con la finalidad verificar que los gastos cumplen con los requisitos fiscales para ser deducibles y que son indispensables para el giro de la Sociedad Operadora.</li></ul>   |



## **XII. Informe sobre las opiniones respecto a la razonabilidad de los estados financieros básicos de los fondos de inversión administrados**

### **Al Consejo de Administración de GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

En relación con lo establecido en el artículo 104 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios" emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la Comisión), en lo que respecta a emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros básicos de los fondos que GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la Sociedad Operadora) administra al 31 de diciembre de 2017, nos permitimos informarles que, con fecha 22 de marzo de 2017, emitimos nuestra opinión, de conformidad con el modelo de marco de cumplimiento definido en la Norma Internacional de Auditoría 700, sobre los estados financieros de los fondos de inversión que a continuación se indican:

- GBM Instrumentos Bursátiles, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Fondo de Inversión Total, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Fondo en Acciones para Clientes Institucionales, Calificados y Fondos de Pensiones, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Fondo de Crecimiento, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Fondo de Inversiones Discrecionales, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Inversión en Fibras, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Inversiones en Infraestructura, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Inversiones Internacionales, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Renta Variable, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Fondo de Inversiones Latinoamericanas, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable



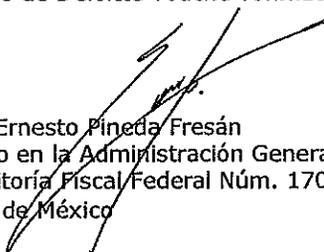
- GBM Fondo de Inversión Modelo, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Retorno Absoluto, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Inversiones en Índices Internacionales de Renta Variable, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Inversiones Bursátiles, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Capital Bursátil, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 101, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 102, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 103, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 104, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 105, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 106, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 107, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM 108, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Portafolio Agresivo, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Portafolio Bolsa, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Portafolio Conservador, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Portafolio Especializado en Deuda, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Portafolio Moderado, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Fondo de Inversión en el Mercado Integrado Latinoamericano en Acciones de Infraestructura, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Trackers Globales, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Global, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- Sauro Capital Fund, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- Fondo Sherpa-HKE Dynamic, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable
- GBM Fondo de Inversión en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda



- GBM Fondo de Corto Plazo, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- GBM Valores de Deuda, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- GBM Fondo para Personas Morales Exentas, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- GBM Fondo de Retorno Total, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- GBM Fondo Patrimonial, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- GBM Fondo de Inversión en Valores Denominados en Dólares, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- GBM Fondo de Instrumentos Gubernamentales, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- GBM Fondo Gubernamental de Liquidez Inmediata, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
- Finca, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Capitales

Esta comunicación se emite para uso exclusivo de la Administración de la GBM Administradora de Activos, S.A de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

  
C.P.C. Ernesto Pineda Fresán  
Registro en la Administración General  
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17044  
Ciudad de México

22 de marzo de 2017

